



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE SERVICIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA, "EL PROVEEDOR" LA C. MAURICIO CAMACHO JUAREZ, COMPARECIENDO POR SU PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBVNPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303NHA.
4. Que tiene establecido su domicilio ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.

#### II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Persona Física con actividad de servicios a la educación, según su alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, dedicada a servicios de consultoría en computación, etc.
2. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

“LA UNIVERSIDAD”, y para ello cuenta con la organización, experiencia y recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.

4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: CAJM850922J78.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de “EL PROVEEDOR”, se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
6. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará la compra objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Aquiles Serdan #20, Col. Sección segunda C.P. 90850 Teolocholco, Tlaxcala, correo electrónico. [filecamacho@gmail.com](mailto:filecamacho@gmail.com), tel. 2461102988
8. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a “LA UNIVERSIDAD”, la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesto la regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

### III.- DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato Número 028/24 se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa para EL DISEÑO Y DESARROLLO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS MULTIMEDIA PARA EL DIPLOMADO DE AGROECOLOGIA.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

### C L Á U S U L A S

**PRIMERA.** - OBJETO: En los términos y condiciones del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a la “UNIVERSIDAD” la EL DISEÑO Y DESARROLLO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS MULTIMEDIA PARA EL DIPLOMADO DE AGROECOLOGIA que se describe en los términos del “ANEXO I” del presente contrato el cual forma parte del mismo según el procedimiento señalado.

**SEGUNDA.** - RELACIÓN DE ANEXO: El Anexo I que forma parte integrante del presente contrato.

**TERCERA.** - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: “EL PROVEEDOR”, se obliga a cumplir la compra objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO “I”, que forma parte integral de este contrato.

**CUARTA.** - PRECIO CONVENIDO: “LA UNIVERSIDAD”, se obliga a pagar el precio por el objeto de este contrato es la cantidad de \$128,000.00 (ciento veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) más la suma de I.V.A por \$20,480.00 (veinte mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), mas la cantidad de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

de ISR sumando un Total de \$146,880.00 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 0/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El pago de los bienes objeto de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles en que "EL PROVEEDOR" presente la factura correspondiente.

1. Dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a través del depto. De Tesorería de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, Inciso 4 de las Declaraciones.

SEXTA. - PRECIOS UNITARIOS: Los precios unitarios para la compra, serán lo establecido en el ANEXO "I". Mismo que firmado por las partes y que forma parte de este contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO: Si se recibe de acuerdo a la propuesta técnica y económica aceptada.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1. CUMPLIMIENTO DE LA COMPRA: Prestar con la mayor eficiencia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, el cumplimiento relativo a la compra, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO "I" que forma parte del presente contrato.
2. FACTURACIÓN: Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellos de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA: "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante, que podrá remover libremente, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán las instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del objeto del presente contrato, como el buen desarrollo del servicio.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL: las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

DÉCIMA SEGUNDA. - En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra; cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto, en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

1. Por lo anterior, las partes, reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de los servicios materia del presente instrumento, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia, del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la LFT en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES:** En caso de mora en la entrega de la compra por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato, antes de IVA (2 por cada 1000), del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Cuarta del presente contrato. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización, a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, Inciso 4 de las Declaraciones.
2. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN:** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR", en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.

1. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente, del importe de la compra suministrada hasta esa fecha se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraran pendientes, de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD", estas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
2. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará el suministro de la compra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continua vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes.
3. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

supuesto, "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

4. "LA UNIVERSIDAD", al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de ADQUIRIR LOS BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN:** "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la compra objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días naturales de anticipación cuando concurran razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada; en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de la compra recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

Quando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD", pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

**DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES:** Cuando existan razones fundadas y expresas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de la compra, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público.

**DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA:** El presente contrato, tendrá una vigencia que inicia a partir de la firma del contrato hasta de diciembre de 2024.

**DÉCIMA NOVENA. - ASUNTOS NO PREVISTOS:** Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA. - ÁREA DE COORDINACIÓN:** "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato a la Dra. María Magdalena Barrera Puente, Depto. Desarrollo del Personal Académico, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN:** Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes,



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

éstas se someterán a los Tribunales de la ciudad de Saltillo Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

EL PROVEEDOR

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION  
GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL  
PARA ACTOS DE ADMINISTRACION

C. MAURICIO CAMACHO JUAREZ  
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL TRABAJO

DRA. MARÍA MAGDALENA BARRERA PUENTE  
DEPTO. DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN EL LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y "MAURICIO CAMACHO JUAREZ" CON EL OBJETO DE EL DISEÑO Y DESARROLLO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS MULTIMEDIA PARA EL DIPLOMADO DE AGROECOLOGIA.- CONSTE.-----  
-----  
-----



# Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

## Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315  
 Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

"ANEXO I"

C. MAURICIO CAMACHO JUAREZ

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO	TOTA
1	DISEÑO Y DESARROLLO DE EL DISEÑO Y DESARROLLO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS MULTIMEDIA PARA EL DIPLOMADO DE AGROECOLOGIA PARA EL DIPLOMADO DE AGROTECNOLOGIA, CON UNA DURACION DE 120 HRS. DISTRIBUIDAS EN 7 MODULOS, CONTENIENDO LAS SIGUIENTES ETAPAS <ul style="list-style-type: none"> <li>• DISEÑO DE MATERIALES DE APRENDIZAJE A DISTANCIA</li> <li>• DESARROLLO DE CONTENIDOS Y LECTURAS</li> <li>• DESARROLLO DE INTERFAZ INTUITIVA Y ATRACTIVA</li> <li>• DISEÑO DE INFOGRAFÍAS</li> <li>• IMPLEMENTACION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS EN PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE LA UAAAN</li> </ul> HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS SERAN DESARROLLADOS MEDIANTE: <ul style="list-style-type: none"> <li>• HTML5, CSS Y JAVASCRIPT</li> <li>• HERRAMIENTAS GENIALLY</li> <li>• HERRAMIENTAS H5P</li> <li>• CONTENIDO FORMATO SCORM</li> </ul>	\$128,000.00	\$128,000.00
CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 24/100 M.N.		SUBTOTAL	\$128,000.00
VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.		IVA	\$20,480.00
MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.		ISR	\$1,600.00
CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS COHENTA PESOS 00/100 M.N.		TOTAL	\$146,880.00



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-26

Area exclusiva para el sello  
fechador de recepción

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA  
 REGION 5  
 MUNICIPIO 30 SALTILLO  
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR  
 UNIDAD 420001001 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL PERSONAL ACADEMICO  
 SUBPROGRAMA 0016 Actualizacion Académica Y Cursos En General  
 RESPONSABLE 2891 BARRERA PUENTE MARIA MAGDALENA

\*\*\* \* \*\*\*

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
3360600	Servicios de digitalización.	\$ 150,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 148,480.00	\$ 1,520.00	\$ 1,520.00
	Total del Capítulo 3	\$ 150,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 148,480.00	\$ 1,520.00	\$ 1,520.00
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 150,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 148,480.00	\$ 1,520.00	\$ 1,520.00

Techo Financiero: \$ 900,000.00

Pendiente por asignar: \$ 750,000.00

**AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE**

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
12-B-1379	2024-12-20	5133-1000	PAR	3360600	0016	PAG	4008	FAC E99DC SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN.	P		146,880.00	0.00	
12-B-1379	2024-12-20	2112-1000	PRV	2936	0016	PAG	4008	FAC E99DC SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN.	P		0.00	146,880.00	
12-B-1379	2024-12-20	2112-1000	PRV	2936	0016	PAG	4008	MAURICIO CAMACHO JUAREZ	P		146,880.00	0.00	
12-P-4356	2024-12-18	8241-0000				PAG	4008	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 4008	P		146,880.00	0.00	
12-P-4356	2024-12-18	8221-0000				PAG	4008	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 4008	P		0.00	146,880.00	
12-P-4563	2024-12-19	8241-0000				PAG	4008	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 4008	P		-146,880.00	0.00	
12-P-4563	2024-12-19	8221-0000				PAG	4008	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 4008	P		0.00	-146,880.00	
12-P-4565	2024-12-19	8221-0000				PAG	4008	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 4008	P		0.00	146,880.00	
12-P-4565	2024-12-19	8241-0000				PAG	4008	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 4008	P		146,880.00	0.00	
12-P-4578	2024-12-19	8251-0000				PAG	4008	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 4008	P		146,880.00	0.00	
12-P-4578	2024-12-19	8241-0000				PAG	4008	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 4008	P		0.00	146,880.00	
12-P-5089	2024-12-20	8261-0000				PAG	4008	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 4008	P		0.00	146,880.00	
12-P-5089	2024-12-20	8271-0000				PAG	4008	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 4008	P		146,880.00	0.00	
12-P-5089	2024-12-20	8251-0000				PAG	4008	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 4008	P		0.00	146,880.00	
12-P-5089	2024-12-20	8261-0000				PAG	4008	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 4008	P		146,880.00	0.00	
<b>TOTALES</b>										<b>0.00</b>	<b>881,280.00</b>	<b>734,400.00</b>	<b>146,880.00</b>

Fecha del Reporte: 6:00pm on Wednesday 26th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro  
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024  
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-12-01379**

Elab :2024-12-20

Cheque No.

Imprimir

Referencia DEP: MAURICIO CAMACHO JUAREZ - FACTURA E99DC PAGO DE EL 50 DE FACTURA POR DESARROLLO EN LINEA DEL DIPLOMADO EN AGROTECNOLOGIA CONTRATO ADJUNTO

**APLICADA**

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2936	PAG	4008	MAURICIO CAMACHO JUAREZ	\$ 146,880.00	
5133-1000	PAR	3360600	PAG	4008	FAC E99DC SERVICIOS DE DIGITALIZACI6N.	\$ 146,880.00	
5133-1000	PAR	3360600		0	I.S.R. MAURICIO CAMACHO JUAREZ, FOLIO E99DC, RESICO	\$ 1,600.00	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 4008 DEP) MAURICIO CAMACHO JUA - FACTURA E99DC PAGO DE EL 50 DE		\$ 146,880.00
2112-1000	PRV	2936	PAG	4008	FAC E99DC SERVICIOS DE DIGITALIZACI6N.		\$ 146,880.00
2117-1203	ISR	1000		0	I.S.R. MAURICIO CAMACHO JUAREZ, RESICO		\$ 1,600.00
<b>TOTALES POLIZA</b>						<b>\$ 295,360.00</b>	<b>\$ 295,360.00</b>

Elaboró  
ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó  
HERNANDEZ EGUIA JOAQUIN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Vo.Bo.  
ALVAREZ NIÑO ROSALVA  
SUBDIRECTORA DE FINANZAS

B.12-1377  
5089



**Pagos SPEI enviados**

Fecha: 21/12/2024

Hora: 04:07:59

Página: 1

Fecha valor 20/12/2024 Clave de Rastreo: HSBC691847  
Fecha de liquidación: 20/12/2024 Hora de liquidación: 14:42:40 MX

**DETALLES DEL CARGO**

Cuenta Ordenante: 4001749597  
Nombre del Ordenante: A UAAAN  
Referencia del ordenante: F 50 MAURICIO  
Comisión cobrada: 0.00  
Moneda: MXN  
Monto: 146,880.00

**DETALLES DEL ABONO**

Cuenta del Beneficiario: 002834702006779768 Referencia Numérica: 4008  
Nombre del Beneficiario: MAURICIO CAMACHO JUAREZ  
Banco Receptor: BANAMEX  
Concepto de Pago: F 50 MAURICIO



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2024
PAGO DIRECTO
FORMATO: F-7.14-1

Imprimir

DOCUMENTO No. 4008 PAGO DIRECTO
Entidad Federativa : 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA
Región : 5 -
Municipio : 30 - SALTILLO
Finalidad : 25311 - PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR
Entidad Responsable : 420001001 - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL PERSONAL ACADEMICO
Sub Programa : 0016 - Actualizacion Académica Y Cursos En General
Solicitante 2891-BARRERA PUENTE MARIA MAGDALENA
Concepto FACTURA E99DC PAGO DE EL 50 DE FACTURA POR DESARROLLO EN LINEA DEL DIPLOMADO EN AGROTECNOLOGIA CONTRATO ADJUNTO
BENEFICIARIO PRV-2936 : MAURICIO CAMACHO JUAREZ
Cuenta Bancaria

PENDIENTE

Elaborado : 2024-12-12

Liberado :

Autorizado :

Table with 3 columns: Partida, No. Factura Y Producto o Servicio que ampara, and Importe. Row 1: 3360600, FAC E99DC SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN, \$ 146,880.00. Row 2: TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO, \$ 146,880.00.

Form with signature lines and stamps. Includes 'U.A.A.A.N. AUTORIZADO' and 'CONTROL PRESUPUESTAL' stamps. Signatures of BARRERA PUENTE MARIA MAGDALENA and CARMEN ACOSTA HERRERA.

P.12 - 4505
P.12 - 4578



**RFC emisor:** CAJM850922J78  
**Nombre emisor:** MAURICIO CAMACHO JUAREZ  
**RFC receptor:** UAA750303NHA  
**Nombre receptor:** UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO  
**Código postal del receptor:** 25315  
**Régimen fiscal receptor:** Personas Morales con Fines no Lucrativos  
**Uso CFDI:** Gastos en general.

**Folio fiscal:** 218FCA16-E6D5-46EB-83CC-47FA275E99DG  
**No. de serie del CSD:** 00001000000515688677  
**Código postal, fecha y hora de emisión:** 90850 2024-05-31 12:02:56  
**Efecto de comprobante:** Ingreso  
**Régimen fiscal:** Régimen Simplificado de Confianza  
**Exportación:** No aplica

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
86141700		1.00	E48	Unidad de servicio	128,000.00	128,000.00			Sí objeto de impuesto.	
Descripción	DISEÑO Y DESARROLLO DE CONTENIDOS EDUCATIVOS MULTIMEDIA PARA EL DIPLOMADO DE AGROTECNOLOGIA CON UNA DURACIÓN DE 120 HRS. DISTRIBUIDAS EN 7 MODULOS CONTENIENDO LAS SIGUIENTES ETAPAS: -DISEÑO DE MATERIALES DE APRENDIZAJE A DISTANCIA. -DESARROLLO DE CONTENIDOS Y LECTURAS. -DESARROLLO DE INERFAZ INTUITIVA Y ATRACTIVA -DISEÑO DE INFOGRAFÍAS -IMPLEMNTACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS EN PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE LA UAAAN HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS SERAN DESARROLLADOS MEDIANTE: -HTML5 CSS Y JAVASCRIPT -HERRAMIENTAS GENIALLY -HERRAMIENTAS H5P -CONTENIDO FORMATO SCORM				<b>Impuesto</b>	<b>Tipo</b>	<b>Base</b>	<b>Tipo Factor</b>	<b>Tasa o Cuota</b>	<b>Importe</b>
					IVA	Traslado	128,000.00	Tasa	16.00%	20,480.00
					ISR	Retención	128,000.00	Tasa	1.25%	1,600.00
<b>Número de pedimento</b>		<b>Número de cuenta predial</b>								

**Moneda:** Peso Mexicano  
**Forma de pago:** Por definir  
**Método de pago:** Pago en parcialidades o diferido

**Subtotal** \$ 128,000.00  
**Impuestos trasladados** IVA 16.00% \$ 20,480.00  
**Impuestos retenidos** ISR \$ 1,600.00  
**Total** \$ 146,880.00

**Sello digital del CFDI:**

WewYM3teXB8a+OLjAPhuhfYWTRdky9DAWtBRgoiogTvpXPyzBM1qZKPVW+wuDCpRy+bWK1rt9Lbp6SVE8JJ8QRbEFp7YjXlaZDUj6jxxz898MsC+NHV+9aGy0yS1dk8d+w74Qj1v+8mJ+IOkYqykOPAPJyXgumk9pZh68PgznEtlv8UYHL15StyPSeVLIYMJQu4j9Cv0rGu1rX0e53rkiWOzJXSfeM7LWnxLvdHFxBR56jmlkNaReyZSb3zla4EZxF3s4KqzkO3YW+jQBW9Kzd8DXk9DOca5UZPpPpIHOKLUmn0cABd8t6GB1HulPmyWaWywlpqz1wbn8Ltig==

**Sello digital del SAT:**

AN6d/I7IFpJ0ARX0TXFxJuxddyOFzI3aQ2CS9D28cPQoVoosr3G0V1XGi+06pQwHVPvt9OfvLz5Jp8zuVu6wzmlWNLwZf3eJFrh6eP8dwEqDWgur62D8tcRYXi6QDTtoED6VSEMTMKNEw2TiDmUdhgBkTNAIKz4BxBoLEts+qgzC2JBlukkJqm3bXyG6WBhyTTPi7fSUBYZer9oXq5ZSITTRMFO5kobOe1mncEUq8W0SIXRoCGKzJJsNRE6w5ZwoaqLgc9FiJD/I2pdRmAkqQ5gXKyPBYwfnzncybJbxpNvJVTdD5Xg+ueC6zBjkzQu73Dulq7sbZRsrX1b1Kag==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|218FCA16-E6D5-46EB-83CC-47FA275E99DG|2024-05-31T12:03:18|SAT970701NN3|WewYM3teXB8a+OLjAPhuhfYWTRdky9DAWtBRgoiogTvpXPyzBM1qZKPVW+wuDCpRy+bWK1rt9Lbp6SVE8JJ8QRbEFp7YjXlaZDUj6jxxz898MsC+NHV+9aGy0yS1dk8d+w74Qj1v+8mJ+IOkYqykOPAPJyXgumk9pZh68PgznEtlv8UYHL15StyPSeVLIYMJQu4j9Cv0rGu1rX0e53rkiWOzJXSfeM7LWnxLvdHFxBR56jmlkNaReyZSb3zla4EZxF3s4KqzkO3YW+jQBW9Kzd8DXk9DOca5UZPpPpIHOKLUmn0cABd8t6GB1HulPmyWaWywlpqz1wbn8Ltig=|00001000000705250068||

**RFC del proveedor de certificación:** SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2024-05-31 12:03:18  
**No. de serie del certificado SAT** 00001000000705250068



*Handwritten signature in blue ink.*

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2024-05-31T12:02:56"
Sello="WewYM3teXB8a+OLjAPuhfYwTRdky9DAwtBRgoiogTvpXPyzBM1qZKPVW+wuDCpRy+bWk1rt9Lbp6SVE8JJ8QRbEfp7YjIXIaZDUj6jxxz898MsC+NHV+9aGy0yS1dk8d+w74Qj1v+8mJ
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000515688677"
Certificado="MIIGMjCCBqAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTU2ODg2NzcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVVRPuk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwLU0U0
SubTotal="128000.00" Moneda="MXN" Total="146880.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="90850">
  <cfdi:Emisor Rfc="CAJM850922J78" Nombre="MAURICIO CAMACHO JUAREZ" RegimenFiscal="626"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="UAA750303NHA" Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" DomicilioFiscalReceptor="25315" RegimenFiscalReceptor="603"
  UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="86141700" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="DISEÑO Y DESARROLLO DE
    CONTENIDOS EDUCATIVOS MULTIMEDIA PARA EL DIPLOMADO DE AGROTECNOLOGIA CON UNA DURACIÓN DE 120 HRS. DISTRIBUIDAS EN 7 MODULOS CONTENIENDO LAS
    SIGUIENTES ETAPAS: -DISEÑO DE MATERIALES DE APRENDIZAJE A DISTANCIA. -DESARROLLO DE CONTENIDOS Y LECTURAS. -DESARROLLO DE INTERFAZ INTUITIVA Y
    ATRACTIVA -DISEÑO DE INFOGRAFÍAS -IMPLEMENTACIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS EN PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE LA UAAAN HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO
    DE LOS CONTENIDOS LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS SERAN DESARROLLADOS MEDIANTE: -HTML5 CSS Y JAVASCRIPT -HERRAMIENTAS GENIALLY -HERRAMIENTAS H5P -
    CONTENIDO FORMATO SCORM" ValorUnitario="128000" Importe="128000.00" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="128000.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="20480.00"/>
        </cfdi:Traslados>
        <cfdi:Retenciones>
          <cfdi:Retencion Base="128000.00" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.012500" Importe="1600.00"/>
        </cfdi:Retenciones>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="20480.00" TotalImpuestosRetenidos="1600.00">
    <cfdi:Retenciones>
      <cfdi:Retencion Impuesto="001" Importe="1600.00"/>
    </cfdi:Retenciones>
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="128000.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="20480.00"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <afd:TimbreFiscalDigital xmlns:afd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="218FCA16-E6D5-46EB-83CC-
    47FA275E99DC" FechaTimbrado="2024-05-31T12:03:18" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
    SelloCFD="WewYM3teXB8a+OLjAPuhfYwTRdky9DAwtBRgoiogTvpXPyzBM1qZKPVW+wuDCpRy+bWk1rt9Lbp6SVE8JJ8QRbEfp7YjIXIaZDUj6jxxz898MsC+NHV+9aGy0yS1dk8d+w74Qj
    NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
    SelloSAT="AN6d/i71FpJ0ARX0TXf1JuxddyOFzI3aQ2CS9D28cPQoVoosr3G0V1XGi+06pQwHVVpvt90ffvLz5Jp8zuVu6wzmIWNLwZf3eJFrh6eP8dwEqDwgur62D8tcRYXi6QDT0ED6V5
    </afd:Complemento>
  </cfdi:Comprobante>
```

**Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet**

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
CAJM850922J78	MAURICIO CAMACHO JUAREZ	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
218FCA16-E6D5-46EB-83CC-47FA275E99DC	2024-05-31T12:02:56	2024-05-31T12:03:18	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$146,880.00	Ingreso	Vigente	No cancelable

Imprimir 